

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.014-00277-00, Ejecutivo Hipotecario de Minima Cuantia junto con el escrito impetrado via correo electrónico por el Doctor Julio Simon Escobar Ostos, quien actua como apoderado de la parte actora. Sirvase proveer. Arauquita, abril 1° de 2.024.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Arauquita, (Arauca), 24 ABR 2024

Visto el informe rendido por el señor secretario, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 76 del Código General del Proceso ADMITASE la renuncia del poder solicitada por el Doctor Julio Simon Escobar Ostos y que le fue otorgado por el Instituto de Desarrollo de Arauca – Idear.

En consecuencia, hágasele saber de tal eventualidad a la entidad demandante y al abogado antes referido, en la forma prevista en la aludida normatividad. Librese el oficio del caso.

Requierase a las partes para que en adelante a fin de evitar congestionamiento en el despacho se lleve un control mas estricto sobre el cumplimiento al mandato conferido para actuar dentro del proceso. Librese los oficios del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 26 ABR 2024 notifico por estado Nro. 018

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario



sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2° piso. Barrio El Centro
jprmaranquita@cendoj.ramajudicial.gov.co